I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000466

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

Cerrillos, 24 MAR. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1604/2010; el Memorándum N°1000/227/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/364/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/364/2010, se entregó en Concesión por 30 años, prorrogables tácita y sucesivamente por periodos iguales, a los Comités de Administración de los Condominios, para las áreas de equipamientos, contando para tal efecto con el acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal en su 34ª Sesión Ordinaria.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Concesión, de fecha 16 de marzo de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Comité de Administración Condominio "LAS TORRES"**, Personalidad Jurídica N°738-2008, representado por su Presidente don **ROBISON DÍAZ LIZAMA,** cédula de identidad N°3.876.933-2, mediante el cual se entrega en concesión la siguiente área de equipamiento destinada a estacionamientos:

Ubicación
Al N con 104,55 m. con Condominio Las Torres
Al S en 104,55 m. con Av. 5 de Abril
Al O en 10,31 m. con calle Las Torres
Al P en 10,31 m. con Pasaje Villa Acuña.

2. El Convenio de Concesión, tiene una vigencia de 30 años contados desde la firma del convenio que en la oportunidad se aprueba, prorrogables tácita y sucesivamente por periodos iguales, sin perjuicio de que el municipio podrá solicitar en cualquier momento la restitución del área antes individualizada.

3. El **Comité de Administración Condominio "LAS TORRES"**, deberá prestar al área de equipamiento objeto del convenio una mantención adecuada y efectuar las reparaciones que sean necesarias en ella.

4. Toda construcción, instalación y obra de carácter permanente que se ejecute en el terreno, cederá a beneficio municipal siempre.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000466

DECRETO EXENTO N°202/ /2010

5. La inobservancia de cualquiera de las obligaciones que se entregan al **Comité de Administración Condominio "LAS TORRES"**, así como si éste incurriera en cualquier infracción a alguna disposición legal u ordenanza municipal que tenga injerencia en el tema, faculta a la Municipalidad para poner término inmediato al Convenio de Concesión.

6. El Convenio de Concesión que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Dirección de Obras Municipales
Tesorería Municipal
Secplan
Comité de Administración Condominio "LAS TORRES",
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA

CONVENIO DE CONCESIÓN

En Cerrillos, a 16 de Marzo de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Juridica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN CONDOMINIO "LAS TORRES",** Personalidad Jurídica N°738-2008, representado por su Presidente don **ROBINSON DÍAZ LIZAMA,** cédula de identidad 3.876.933-2, con domicilio en Av. 5 de Abril Nº808, Dpto. 102, comuna de Cerrillos, teléfono 557 26 75 , se ha convenido el siguiente Convenio de Concesión:

PRIMERO: En virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/364/2010 de fecha 05 de Marzo de 2010, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en representación del Municipio, contando para el efecto con el acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal en su 34ª Sesión Ordinaria, se entrega en concesión al **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN CONDOMINIO "LAS TORRES"** la siguiente área de equipamiento destinada a estacionamientos:

Ubicación:
Al N en 104,55 m. con Condominio "Las Torres".
Al S en 104,55 m. con Av. 5 de Abril.
Al O en 10,31 m. con calle Las Torres.
Al P en 10,31 m. con pasaje Villa Acuña.

SEGUNDO: El presente Convenio de Concesión, tiene una vigencia de 30 años contados desde la firma del presente instrumento, prorrogables tácita y sucesivamente por periodos iguales, sin perjuicio de que el municipio podrá solicitar en cualquier momento la restitución del área individualizada en la cláusula anterior.

TERCERO: El **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN CONDOMINIO "LAS TORRES"** deberá prestar al área de equipamiento objeto del presente convenio una mantención adecuada y efectuar las reparaciones que sean necesarias en ella.

CUARTO: Toda construcción, instalación y obra de carácter permanente que se ejecute en el terreno, cederán a beneficio municipal siempre.

QUINTO: La inobservancia de cualquiera de las obligaciones que por este acto se entregan al **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN CONDOMINIO "LAS TORRES"** así como si éste incurriera en cualquier infracción a alguna disposición legal u ordenanza municipal que tenga injerencia en el tema, faculta a la Municipalidad para poner término inmediato al Convenio de Concesión.

SEXTO: El presente Convenio de Concesión se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **ROBINSON DÍAZ LIZAMA,** en representación del **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN CONDOMINIO "LAS TORRES"**, haber recibido el que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN CONDOMINIO "LAS TORRES"
Representado por su Presidente
ROBINSON DÍAZ LIZAMA
3.876.933-2

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV